



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

CONVOCATORIA NO. 001 DE 2015

ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

La Fundación se permite convocar a la postulación y elección de funcionarios de planta permanente y temporal que deseen participar como candidatos para ser miembros del Comité de Convivencia Laboral de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

El Comité de Convivencia estará compuesto por dos representantes del empleador y dos representantes de los funcionarios, con sus respectivos suplentes, quienes serán elegidos por un término de dos (2) años.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Convocar a los servidores públicos de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño a postular su nombre y/o elegir cuatro (4) representantes de los funcionarios al Comité de Convivencia Laboral de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.

2. DIVULGACION DE LA CONVOCATORIA

La divulgación de la convocatoria entre los 20 y 24 de febrero de 2015, por los siguientes medios: www.fuga.gov.co; y las carteleras ubicadas en el primer y segundo piso del área administrativa de la Entidad, emails institucionales de los funcionarios.

3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que lo soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos en los cuales se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.

Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
2823300 - 282 33 58
Cód. Postal 111711
www.fga.gov.co
Bogotá - Colombia

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación, tratándose del sector público.
8. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia a las dependencias de gestión del recurso humano y salud ocupacional de las empresas e instituciones públicas y privadas.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.

4. REQUISITOS DE INSCRIPCION

1. Ser funcionario de planta permanente o temporal de la Fundación.
2. Contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos.
3. Inscribirse en la oficina de Recursos Humanos de la Fundación.

5. INSCRIPCION DE CANDIDATOS

La inscripción de candidatos para conformar el Comité de Convivencia se llevara a cabo durante el periodo comprendido entre el día lunes 23 y martes 24 de febrero de 2015, en el horario de 8:00 a.m., a 5:00 p.m., en la Subdirección Administrativa y/o oficina de Talento Humano de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño.


Calle 10 No.3-16
PBX: 282 94 91
2823300 - 282 33 58
Cód. Postal 111711
www.fgaa.gov.co
Bogotá - Colombia

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Si durante este periodo no se presentaron un mínimo de cuatro (4) candidatos, el termino se prorrogará por un lapso igual y se mantendrán inscritos los funcionarios previamente.

6. PUBLICACION DE INSCRITOS

La Subdirección Administrativa a través de Recursos Humanos publicará el día 25 de febrero en la cartelera ubicada en el segundo piso de la entidad, y en la intranet el listado oficial de los servidores públicos inscritos que cumplen con los requisitos.

7. VOTACIONES

Para efecto de elegir el Comité de Convivencia Laboral, las elecciones se llevarán a cabo el día 26 de febrero de 2014 en el horario de 9:00 a.m., a 4:00 p.m.,

Las votaciones se realizaran a través de escrutinio o voto secreto que será depositado en una urna sellada y ubicada en la oficina de Recursos Humanos de la Fundacion.

8. ESCRUTINIO

Una vez culminado el proceso de votación, se realizará el respectivo proceso de escrutinio público por parte de la oficina de recursos humanos, en presencia de los comisión electoral y /o funcionarios que deseen estar presentes. Se levantará un acta especificando el nombre del candidato, el número de votos obtenidos, describiendo el/los ganadores, la cual será suscrita por los jurados o presentes como testigos.

Quienes obtengan el mayor número de votos, actuaran en el Comité de Convivencia Laboral como principales y los de menor votación actuaran como suplentes.

Realizado el escrutinio y suscrita el acta final el responsable de la oficina de Talento Humano informara los resultados que serán publicas por mails, pagina web y carteleras murales de la entidad.

9. COMISION ELECTORAL O JURADO

Se designa como comisión electoral o jurado las siguientes personas:

1. Claudia Delgado - Profesional Universitario Área de Planeación
2. Daniel Montilla - Profesional Universitario Área de Comunicaciones

Calle 10 No.346
PBX: 282 94 91
2823300 - 282 33 58
Cód. Postal 111711
www.fgaa.gov.co
Bogotá - Colombia

BOGOTÁ
HUMANA